

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18046 *ORDEN de 8 de julio de 1993 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 120 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Judicial.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 301 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en los artículos 32 y siguientes del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, y en la Orden de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por Orden de 30 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), previo informe del Consejo General del Poder Judicial, he dispuesto:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 120 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, de las cuales **80 se asignarán al turno de oposición libre y 40 se reservan para ser cubiertas por concurso entre juristas de reconocida competencia que cuenten con seis años, al menos, de ejercicio profesional.**

Segundo.—En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y a continuación las pruebas del turno de oposición libre.

Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán las correspondientes al turno de oposición.

Tercero.—El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en la Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1991, modificada por la de 30 de junio de 1993; además de dichas normas, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes bases:

Primera.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

Segunda.—El programa de las oposiciones será el recogido en el anexo de la citada Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tercera.—Quienes deseen participar en el turno de concurso deberán presentar, junto con la instancia, relación de los méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el punto décimo de la Orden de 1 de agosto de 1991 (modificada por la de 30 de junio del presente año) y documentación suficiente acreditativa de los mismos, la cual se presentará debidamente empaquetada; cada paquete tendrá como dimensiones máximas 45 centímetros de largo, 35 centímetros de ancho y 25 centímetros de alto, y un peso no superior a los tres kilogramos.

Los candidatos que ejerzan la abogacía acreditarán el tiempo de ejercicio mediante certificación actualizada a la fecha de la convocatoria, del Consejo General de la Abogacía Española, en la que se consignarán necesariamente aquellas incidencias de carácter disciplinario que hayan afectado al candidato durante su ejercicio profesional.

Los aspirantes que hubieran prestado servicio como Magistrado suplente, Juez o Fiscal de provisión temporal, o sustitutos, deberán presentar certificación en la que se haga constar la toma de posesión y de cese, así como las actuaciones realizadas.

Cuarta.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria se podrán presentar directamente en el Registro General de este

Ministerio (calle Manzana, número 2, 28071 Madrid), o por los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en instancia dirigida al titular del Departamento, apartado de correos número 335, 28080 Madrid, en los veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos oficiales, en los que necesariamente habrá de formularse la solicitud de participación, serán facilitados gratuitamente en los Servicios centrales y en las Gerencias territoriales del Ministerio de Justicia, así como en los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias provinciales.

Quinta.—Los derechos de examen serán de 7.000 pesetas, que se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, en las cuentas corrientes que se señalan a continuación:

Participantes en el turno de concurso de méritos: Cuenta corriente número 300.109-O «Pruebas para cubrir vacantes de Juez, turno concurso, Ministerio de Justicia».

Participantes en el turno de oposición libre: Cuenta corriente número 300.100-7 «Pruebas para cubrir vacantes de Juez, turno libre, Ministerio de Justicia».

En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 225 pesetas al Banco Bilbao Vizcaya.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen sustituirá la presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano que se expresa en la base cuarta.

Sexta.—Finalizado el concurso, los participantes que no lo hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco meses para retirar la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. En caso de no hacerlo, cuando no sea posible su archivo, se procederá a la destrucción de tal documentación.

Séptima.—Realizado el primer ejercicio de la oposición libre y en función del número de aspirantes que lo hayan efectuado, el Consejo General del Poder Judicial podrá aumentar el número de Tribunales, distribuyéndose los opositores y el número de plazas convocadas entre los mismos. En este caso y con el fin de conseguir la necesaria coordinación, todos los Tribunales actuarán conjuntamente bajo la dirección del número uno, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones o criterios de valoración y de unificación puedan plantearse por los restantes. No obstante, estos funcionarían con autonomía en cuanto a la valoración de los aspirantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de julio de 1993.

DE LA QUADRA SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.